



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 03 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00665 - 00

De las excepciones previas formuladas por el extremo demandado, córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
04 NOV. 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C.,

03 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00665 - 00

Incorpórese a los autos el anterior certificado de tradición del inmueble litigioso, donde se observa registrada la medida cautelar decretada dentro del presente asunto. La misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, tener por notificada a la demandada Elizabeth Ospina Rivera del auto admisorio de la demanda (fl. 46), quien en oportunidad y a través de apoderado contestó la demanda y formuló mecanismos de defensa.

Reconocer personería al Dr. FRANCISCO MORALES CASAS como apoderado judicial de la referida demandada y de la señora Edilsa Victoria Ospina Rivera, conforme al poder conferido (fl. 49 y 60).

Conforme al poder atrás referido se tiene a la demandada EDILSA VICTORIA OSPINA RIVERA notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente. Para todos los efectos deberá tenerse en cuenta que respecto del traslado de esta, se renunció a términos (fl. 121).

Por secretaría córrase traslado a la parte actora de las excepciones formuladas por el extremo pasivo (fls. 112 - 121).

De igual forma, de la objeción al juramento estimatorio se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
La providencia anterior se notifica por estado No. \_\_\_\_\_ de  
hoy 04 NOV. 2020 a la hora de las 8:00 am  
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO  
SECRETARIO